



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1070-2016-UNAP
Iquitos, 06 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) es un organismo autónomo (Ley n.º 27497), con sede en la ciudad de Iquitos, que cumple con su fin social, dentro de los niveles más altos de eficiencia en la enseñanza universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0670-2014-UNAP, del 28 de marzo de 2014, se resuelve designar a don Genaro Rafael Cardeña Peña, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 31 de marzo de 2014;

Que, el rector estima conveniente dar por concluida la designación de don Genaro Rafael Cardeña Peña, como jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 11 de setiembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dar por concluida a partir del 11 de setiembre de 2016, la designación de Genaro Rafael Cardeña Peña, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dándosele las gracias por los servicios prestados mientras estuvo desempeñando dichas funciones, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Que, la designación de jefe del organismo se encuentra contemplada en el artículo 51, numeral 4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que establece: "El rector es el representante de la Universidad, y se encarga de su administración, económica y financiera".

Que, la designación de jefe del organismo se encuentra contemplada en el artículo 51, numeral 4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que establece: "El rector es el representante de la Universidad, y se encarga de su administración, económica y financiera".

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) es un organismo autónomo (Ley n.º 27497), con sede en la ciudad de Iquitos, que cumple con su fin social, dentro de los niveles más altos de eficiencia en la enseñanza universitaria.